



HCD PERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA.

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: ex-1901-23 ordenanza 9751-23

Sr. Intendente Municipal

Dr. Javier. A. MARTINEZ

Su despacho:

Expte **EX-1901-2023** – Ref.: D.E. Eleva Expte. D-551-23 DIRECCIÓN DE GOBIERNO. Licitación Privada 65/23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por la Subsecretaría de Obras Públicas, con respecto al llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 65/23, para la FORESTACIÓN PARQUE BELGRANO ETAPA II; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto: DECTO-2023-1536-E-PER-INT, obrante en el presente expediente, se autorizó el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 65/23, para la FORESTACIÓN PARQUE BELGRANO ETAPA II.

Que se adjuntan las constancias de INVITACIONES realizadas, de acuerdo a la normativa vigente.

Que la Dirección de Compras, informa que se han recibido las ofertas de:

FULLANA ANA MARIA: cotiza la suma total de \$6.664.100,00. No cotiza los items 20, 29, 34.

GALVAN SANDRA DANIELA: cotiza la suma total de \$2.505.800,00. No cotiza los items 1, 2, 3, 4, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 27, 28, 29, 32, 43, 45.

CAJIDE VERONICA: cotiza la suma total de \$3.611.150,00. No cotiza los items 16, 20.

BOUZON RICARDO: cotiza la suma total de \$4.341.344,13. No cotiza los items 7, 9, 20, 23, 24, 29, 33, 34, 38, 41, 43, 44.

Del análisis de la misma surge, que, las ofertas presentadas, no registran incumplimiento en relación a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que no sean subsanables por parte del oferente.

Que conforme a la evaluación realizada, la Comisión Evaluadora sugiere, declarar admisibles las ofertas presentadas.

Conforme a las evaluaciones realizadas, se consideran las ofertas, si son convenientes para los intereses de la Municipalidad de Pergamino, calidad (Dictamen Adjunto), idoneidad de los oferentes y demás condiciones de la oferta, no siendo el precio un condicionante para la adjudicación, por ello se recomienda adjudicar por ítems a: BOUZON RICARDO por la suma total de \$246.154,76, a FULLANA ANA MARIA por la suma total de \$886.300,00, a GALVAN SANDRA DANIELA por la suma total de \$274.400,00, y a CAJIDE VERONICA por la suma total de \$1.889.350,00

Queda DESIERTO el ítem N°20 referido a "Prosopis Alba".

Que al presentarse un solo oferente por el ítem 29, se deberá dar intervención al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo estipulado, en el art. 155 de la L.O.M. y art. 187 del Reglamento de Contabilidad.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, en la Octava Sesión Ordinaria celebrada el día martes 27 de junio de 2023, aprobó por mayoría la siguiente

-

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Decreto DECTO-2023-2149-E-PER-INT, del 8 de Junio de 2023, referido a la adjudicación, ad referendum del HCD, de la Licitación Privada 65/2023 para la FORESTACION PARQUE BELGRANO, el cual en su articulado establece lo siguiente:

***ARTICULO 1°.** Adjudicar AD REFERENDUM de la pertinente convalidación por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE la LICITACIÓN PRIVADA N° 65/23, para la FORESTACIÓN PARQUE BELGRANO ETAPA II; de la siguiente manera, de acuerdo a lo vertido en el considerando:*

al proveedor BOUZON RICARDO por la suma total de \$246.154,76 los ítems N° 4, 15, 19, 22, 45 de la cotización 2084;

al proveedor FULLANA ANA MARIA por la suma total de \$886.300,00, los ítems N° 16, 17, 18, 3, 25 de la cotización 2084;

al proveedor GALVAN SANDRA DANIELA por la suma total de \$274.400,00 los ítems N° 7, 38, 42 de la cotización 2084;

al proveedor CAJIDE VERONICA por la suma total de \$1.889.350,00, los ítems N° 27 (se adjudica x el 5% contribuyente local), 1, 2, 29, 28, 11, 21, 6, 32, 31, 30, 23, 5, 33, 34, 35, 36, 37, 8, 13, 10, 39, 40, 41, 13, 14, 43, 44, 9, 26, 24 de la cotización 2084.

Se declara DESIERTO el ítem N.º 20 referido a "Prosopis Alba".

ARTICULO 2°. La presente erogación incidirá en las siguientes partidas presupuestarias: JURISDICCION: 1110118000 - FF 110 – PROG. 67.80.00 - PARTIDA: 2.1.4.0.

ARTICULO 3°. Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTADURÍA Y TESORERÍA MUNICIPAL, se adjunta copia del presente en el EXPEDIENTE ORIGINAL.

Por ALCANCE 1, estructurado, se eleva al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, a fin de sancionar la ORDENANZA respectiva, que convalide el presente decreto.

Dése a este proveído carácter de muy atenta nota de remisión.

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos

ORDENANZA N° 9751/23